

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000666

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METALICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL
Entregar a Sr(a) : YUCRA HANCCO ANTHONY WILVER
Fecha : 04/08/2026
Actividad Operativa : C0141 MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METALICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRA
Motivo : CONTRATACION DE SERVICIO DE INSTALACION DE LINEA DE VIDA A TODO COSTO PARA LA EJECUCION DE LA FICHA DE
MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA DEL FRAYLE
DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ali/Obr
2-09	0035	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
524000020007	INSTALACION DE LINEA DE VIDA ANTICAIDA PARA TRABAJO EN ALTO	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA



Anthony Wilver Yucra Hanco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA
Firma Autorizada
MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento



Edgard Junior s Montop Zamora
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 179977



Doc: 208

DOC	9856787
EXP	5924908

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACION DE LINEA DE VIDA A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

1. DENOMINACIÓN

SERVICIO DE INSTALACION DE LINEA DE VIDA A TODO COSTO PARA EL "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca solicitar el SERVICIO DE ALQUILER DE ANDAMIO COLGANTE INCLUYE GENERADOR para el "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI" para realizar el arenado y pintado de los bloques de la presa cubiertos por planchas de acero.

3. ANTECEDENTES

La entidad, realizó la formulación y aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI " además de la asignación presupuestal que garantiza la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un **SERVICIO DE INSTALACION DE LINEA DE VIDA A TODO COSTO** para la ejecución de la ficha de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI", con el propósito de protección contra caídas portátil, desmontable y reutilizable diseñado para garantizar la seguridad de los operarios que realizan trabajos en altura de corta duración. Esta contratación corresponde a la meta: **035** - "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

5. BASE LEGAL:

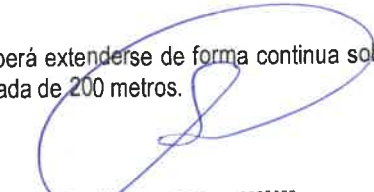
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

SERVICIO DE INSTALACION DE LINEA DE VIDA HORIZONTAL A TODO COSTO.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE TRABAJO	PLAZO DE EJECUCION
01	SERVICIO DE INSTALACION DE LINEA DE VIDA HORIZONTAL A TODO COSTO	01	SERVICIO	10 DIAS CALENDARIOS

Este sistema deberá extenderse de forma continua sobre el borde superior de la pantalla, cubriendo una longitud aproximada de 200 metros.


Anthony Wilfrido Yucua Huanco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408


Edgard Junior's Dionisio Zacaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977

Previo a su instalación, se debe realizar una evaluación técnica de la estructura metálica para verificar su capacidad de soporte y definir los puntos de anclaje apropiados. Esta evaluación incluirá la identificación de zonas seguras para colocar anclajes extremos e intermedios, así como la determinación de la ruta del cable de vida, considerando interferencias, accesos y áreas críticas de trabajo

Los anclajes mecánicos deberán ser instalados en los puntos definidos mediante perforación, empleando fijaciones tipo Hilti HSL-3 o Fischer FBN II de 5/8" x 4", o equivalentes, aplicando el torque adecuado y siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Se recomienda prever al menos un punto de anclaje intermedio cada 5.00 metros para garantizar la estabilidad del sistema y reducir la flecha del cable.

Una vez dispuestos los anclajes, se procederá al tendido del cable de acero galvanizado de 8 mm (5/16") a lo largo de toda la pantalla. El sistema incluirá tensores, conectores, mosquetones certificados según normativa internacional (EN 795, ANSI Z359 o equivalente). La tensión del sistema deberá ajustarse para evitar desplazamientos o deformaciones excesivas.

Una vez instalado, el sistema será sometido a una verificación estructural y funcional, que incluirá: revisión de tensiones del cable, chequeo de fijaciones, resistencia de anclajes y emisión del acta de conformidad técnica por parte del ingeniero de seguridad. Esta etapa es fundamental para garantizar la operatividad del sistema de línea de vida antes de su uso efectivo en trabajos de arenado, resane y pintura.

En la zona no se cuenta con energía eléctrica para realizar las perforaciones por lo que le contratista debe de contar con generador para realizar las perforaciones para el anclaje.

Para la realización de los trabajos se adjunta planos del dique de concreto.

7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor podrá ser persona natural o jurídica.

El proveedor deberá contar con RNP vigente.

No tener impedimentos para contratar con el Estado o la empresa contratante.

El proveedor debe de contar con la experiencia en al menos un proyecto en instalación de línea de vida horizontal.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor tendrá un plazo de ejecución contractual de **10 (diez) días calendarios** contados a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Servicio e inicio de la ejecución física de la actividad de mantenimiento.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

UBICACIÓN POLÍTICA	
DEPARTAMENTO	AREQUIPA
PROVINCIA	AREQUIPA
DISTRITO	SAN JUAN DE TARUCANI
SECTOR	DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en **una sola armada** de acuerdo a la verificación de los trabajos realizados, reportados al Responsable Técnico, el cual deberá contar con el V°B° del Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento. El costo del servicio deberá ser expresado en soles.



Anthony Wilver Yucra Plancico
INGENIERO CIVIL
CIP 160408



Edgar Junior's Uontop Zumaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977

El pago se efectuará obligatoriamente a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar oportunamente su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad pagará de acuerdo con los partes diarios, para lo cual se deberá de contar con la siguiente documentación:

- Copia de Orden de Servicio
- Factura
- Acta de conformidad técnica del ingeniero de seguridad.
- SCTR del personal que realiza el servicio.

11. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

162.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer.

12. SEGUROS

SCTR del personal que realiza el servicio.

13. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgada con la preconformidad del Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) y el Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento (ITAM) y con la conformidad final de la sub gerencia de operación



Anthony Wilver Yucra Hanco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408



Edgardo Junior S. Montop Zamaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977

y mantenimiento., dentro de un plazo máximo de cinco (05) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

17. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META PRESUPUESTAL	: META 035 - "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"
ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

Arequipa, agosto del 2026


 Anthony Wilver Yucra Hanco
 INGENIERO CIVIL
 CIP 160408


 Edgardo Junior s Montop Zumaeta
 INGENIERO AGRICOLA
 CIP N° 179977

